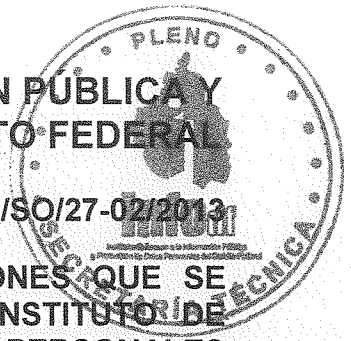




INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0186/SO/27-02/2013



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES QUE SE INDICAN, A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA EDITORIAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, APROBADOS MEDIANTE EL ACUERDO 0317/SO/21-03/2011.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con el artículo 71, fracción VII de la LTAIPDF, es atribución del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como las demás que se deriven de la ley en la materia y otras disposiciones legales aplicables.
3. Que en congruencia con el artículo 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Pleno el dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF.
4. Que en las fracciones V, VI, XXIV, XXV y XXVI del artículo 71 de la LTAIPDF, se establecen como atribuciones del Instituto la de organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública; elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de dicha ley; implementar mecanismos de observación que permita a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; promover la capacitación y actualización de los Entes Obligados responsables de la aplicación de esta Ley, y promover la elaboración de guías que expliquen los procedimientos y trámites materia de esta Ley.
5. Que de igual manera, de conformidad con los artículos 23 y 24, fracciones IX y XI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en comento; cuenta con la atribución de elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de dicha Ley, así como organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LPDPDF, y los derechos de las personas sobre sus datos personales.



6. Que para el cumplimiento de las disposiciones antes referidas, el Instituto en su Programa Operativo Anual, desde 2007, a contemplado la realización de acciones tendientes a difundir el conocimiento de los derechos que protegen las leyes multicitadas, mediante la organización de seminarios, cursos, mesas de diálogo por la transparencia, elaboración de material de divulgación, celebración de convenios para la coedición de publicaciones relacionadas en estas materias; la invitación a académicos y estudiantes para que desarrollen investigaciones sobre estos temas, la rendición de cuentas y la transparencia, la gobernabilidad y la democracia.

7. Que este conjunto de actividades ha permitido la generación de múltiples publicaciones, que a su vez han respondido a la política editorial del Instituto consistente en promover la producción de materiales editoriales útiles, relevantes y de calidad, que contribuyan a mejorar las actividades y procedimientos institucionales, al enriquecimiento del conocimiento en temas de transparencia y acceso a la información pública, y a la generación de insumos de información y análisis especializados dirigidos tanto a segmentos específicos como al público en general, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y al desarrollo democrático en los ámbitos local, nacional e internacional.

8. Que dichas publicaciones han estado definidas por los Lineamientos en Materia Editorial, los cuales fueron aprobados por el Pleno del Instituto mediante el Acuerdo 144/SE/15-04/2008 y modificados con el Acuerdo 0317/SO/24-03/2011, y cuyo propósito es definir los criterios generales que deben observar todos los productos editoriales del INFODF.

9. Que a la fecha dichos Lineamientos deben ser actualizados para que la Dirección de Comunicación Social sea una de las áreas que supervise el cumplimiento de los Lineamientos en comento, en sustitución de la "Coordinación de Difusión".

Lo anterior, debido a que mediante el Acuerdo 0826/SO/11-07/2012 se modificó la Estructura Orgánica del INFODF, creando la Dirección de Comunicación Social, la quedó conformada por la Coordinación de Información y la Coordinación de Difusión. Además, mediante el Acuerdo 1263/SO/14-11/2012 se aprobaron las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Instituto, entre las que se encuentra el otorgamiento de atribuciones a la Dirección de Comunicación Social.

10. Que asimismo, el Reglamento Interior vigente del INFODF establece que la Dirección de Comunicación Social deberá presentar al Pleno, el Programa Editorial anual del Instituto, así como coordinar su ejecución. (Artículo 25, fracción XI). Cabe señalar, que dicho Programa está regulado por los Lineamientos, materia del presente Acuerdo.

11. Que entre otros cambios a los Lineamientos en Materia Editorial del INFODF se encuentran:

A.- Los numerales que le siguen al Objetivo, son considerados como " ...Criterios en materia Editorial".



B.- Los numerales que le siguen al apartado "De las Líneas Editoriales", son considerados como "Del Procedimiento".

Estos dos cambios, obedecen a una precisión en la clasificación del contenido de los Lineamientos y en consecuencia a una mayor certeza jurídica.

C.- Se incorpora que además de difundir, investigar, distribuir y fortalecer la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, también se hará en lo relativo a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

D.- Se renumera y se hace homogéneo la numeración de los distintos apartados que forman los Lineamientos.

12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior de este Instituto, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

13. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones que se indican, a los lineamientos en materia editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar los Lineamientos en Materia Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para quedar conforme al documento que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para comunicar el presente Acuerdo a los titulares de las unidades administrativas del Instituto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que este Acuerdo sea publicado en el portal de Internet del INFODF.

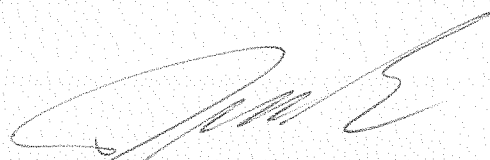
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de febrero de dos mil trece. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



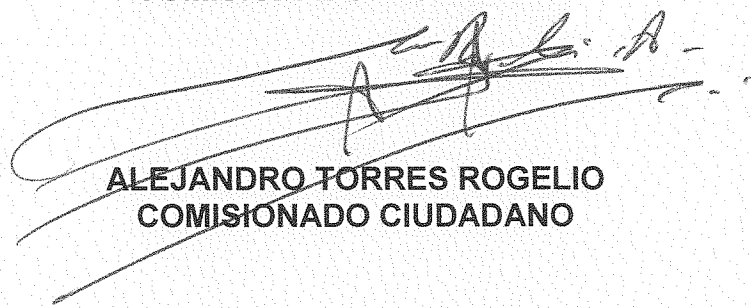
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



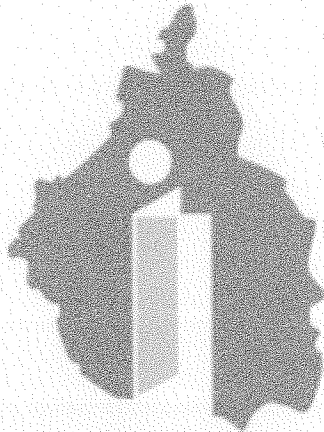
**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

**LINEAMIENTOS EN MATERIA EDITORIAL DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

27.02.13



LINEAMIENTOS EN MATERIA EDITORIAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

INTRODUCCIÓN

La Política Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) establece parámetros para la actuación del Instituto en el campo del diseño, elaboración y publicación de disposiciones legales y administrativas, estudios, investigaciones y otros productos editoriales.

El objetivo de la Política Editorial es promover la producción de materiales editoriales útiles, relevantes y de calidad, que contribuyan a mejorar las actividades y procedimientos institucionales, al enriquecimiento del conocimiento en temas de transparencia y acceso a la información pública, y a la generación de insumos de información y análisis especializados dirigidos tanto a segmentos específicos como al público en general, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y al desarrollo democrático en los ámbitos local, nacional e internacional.

Lo anterior, tiene la finalidad de fomentar la elaboración de productos editoriales de calidad que sean generados tanto por el personal del INFODF como por instituciones e investigadores externos; fortalecer la comunicación y cooperación entre las áreas del INFODF, con el fin de que los productos editoriales sean desarrollados en conjunto sobre temas vinculados con las atribuciones, principios y objetivos institucionales, generando así sinergias que puedan ser aprovechadas por una o más áreas del Instituto; homologar los criterios metodológicos y la presentación de los productos editoriales que realicen las áreas del Instituto y los especialistas externos; promover la difusión de propuestas de estudios e investigaciones y resultados finales de los mismos, así como incentivar la utilización de dichos resultados en futuras propuestas; crear un acervo bibliográfico que contenga los productos editoriales realizados y autorizados por el INFODF para su difusión y distribución, el cual estará disponible al público de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el Reglamento de dicha Ley y el Reglamento Interior del INFODF; y ofrecer al público en general documentos de calidad con información útil en materia de transparencia y acceso a la información, haciendo de su conocimiento los resultados de los estudios e investigaciones realizados.

DEL OBJETIVO

Los Lineamientos en Materia Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) tienen como objetivo definir los criterios generales que deberán observar todos los productos editoriales que elabore el Instituto.

DE LOS CRITERIOS EN MATERIAL EDITORIAL

1. Los Lineamientos en Materia Editorial del INFODF tendrán como ejes fundamentales en sus trabajos de investigación y difusión los temas de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, archivos públicos, participación social, gobernabilidad y gobernanza y capital social.
2. Los criterios editoriales deberán estar normados por los siguientes elementos: universalidad del conocimiento, diversidad de enfoques, variedad de temas y autores, y prosa clara y concisa.
3. Todas las publicaciones del Instituto deberán apegarse a los criterios establecidos en el Manual de Identidad Gráfica del INFODF y el uso de la imagen del INFODF; estos materiales, deberán ser aprobados por la Dirección de Comunicación Social.
4. La supervisión de los lineamientos estará a cargo de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia y de la Dirección de Comunicación Social, desde sus respectivos ámbitos de competencia.
5. Los Lineamientos en Materia Editorial deberán ser acatados por todas las unidades administrativas del INFODF que generen productos



editoriales y la supervisión de éstas estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social.

6. El Programa Editorial de cada año, será integrado por la Dirección de Comunicación Social con el apoyo de las unidades administrativas que contemplen la edición de publicaciones en el ejercicio fiscal en curso. El Programa Editorial anual deberá presentarse ante el Pleno del INFODF por el titular de la Dirección de Comunicación Social para su aprobación, durante el primer trimestre de cada año.
7. El Programa Editorial que anualmente se formule, deberá contener al menos los siguientes elementos:
 - a. Presentación.
 - b. Fundamento legal.
 - c. Objetivos.
 - d. Líneas editoriales a desarrollar.
 - e. Áreas responsables.
 - f. Calendario de actividades, metas y presupuesto.
 - g. Tiraje propuesto.
 - h. Estrategia de distribución.
8. Para la planeación y elaboración del Programa Editorial deberán observarse los objetivos y metas establecidas en el Programa Operativo Anual, así como la disponibilidad de recursos que al efecto se autorice para el ejercicio fiscal correspondiente.
9. La Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia y la Dirección de Comunicación Social vigilarán que los contenidos de las publicaciones cumplan los objetivos previstos, y se ajusten a las líneas editoriales, sin dejar de lado el respeto a la libertad de expresión.

DE LAS LÍNEAS EDITORIALES

En esta materia, se establecen las siguientes Líneas Editoriales:

- 1. Ensayos para la transparencia.-** Tienen como finalidad generar valores, conciencia y conocimientos sobre temas trascendentales relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la protección de datos personales, archivos públicos, participación social, gobernabilidad y gobernanza, y capital social, entre otros, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los valores democráticos entre los ciudadanos y los servidores públicos del Distrito Federal. Su trabajo estará normado por un Comité Editorial conformado por dos Comisionados Ciudadanos y tres investigadores, especialistas externos, de reconocido prestigio académico. Asimismo, en esta Línea se incluyen los “Ensayos, Universitarios Construyendo Transparencia”. Para la determinación de seleccionar a los mejores ensayos, se constituirá un Jurado Calificador conformado por dos Comisionados Ciudadanos y tres especialistas externos de reconocido prestigio académico. Asimismo, se podrán incorporar en esta línea, los estudios o investigaciones promovidas por el Instituto sobre temáticas específicas que resulten de interés para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia en nuestra entidad.
- 2. Materiales de apoyo a la capacitación.-** Tienen como propósito capacitar en diversas modalidades de capacitación presencial y a distancia a servidores públicos y población en general sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como en temas afines. El contenido, diseño instruccional e ilustración de los manuales de autoaprendizaje o de cualquier otro material educativo serán responsabilidad de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, aunque en el caso de la ilustración se deberá tener el apoyo por parte de la Dirección de Comunicación Social, con el propósito de mantener la identidad gráfica. Las temáticas y tiraje de las publicaciones, por otra parte, estarán en concordancia al programa de trabajo anual en la materia aprobado por el Pleno.



- 3. Materiales de divulgación institucional.-** Estos materiales (folletos, trípticos, volantes, inserciones de prensa, ensayos y trabajos internos, entre otros) tienen como finalidad dar a conocer a la ciudadanía aspectos generales sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Instituto, la oferta de servicios que éste proporciona a la sociedad en general; además de promover la reflexión, el análisis y la sistematización de experiencias de los servidores públicos del INFODF, a fin de generar un acervo documental al alcance de todas aquellas personas interesadas en el tema. Podrán editarse en la modalidad de productos impresos, electrónicos, audiovisuales o de cualquier tipo editorial. *Estos productos no corresponden a los materiales de difusión que se generan anualmente como parte de la campaña de difusión institucional del INFODF, los cuales poseen objetivos, características y contenido particulares, claramente definidos en dicha campaña.* La coordinación para su elaboración será responsabilidad de la Dirección de Comunicación Social y los contenidos deberán desarrollarse con la colaboración de las áreas del Instituto. Las características y tiraje de estas publicaciones estarán en concordancia con el Programa Operativo Anual (POA) aprobado por el Pleno.
- 4. Materiales de educación cívica.-** Tienen como propósito contribuir a que la sociedad conozca su derecho de acceso a la información, sepa cómo ejercerlo e identifique los beneficios que tiene para su vida privada, social y política. La generación de estos productos estará dirigida a niños y jóvenes que cursan el nivel básico y medio superior con el propósito de incorporarlos en las actividades curriculares o extracurriculares para introducir a los alumnos en el conocimiento y ejercicio de su derecho a saber. Su edición estará bajo la coordinación de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, y serán autorizados por la mayoría de los Comisionados para su publicación en medios impresos o electrónicos a través de los mecanismos que el Pleno determine.



- 5. Proyectos de coedición.**- El Instituto firmará convenios de colaboración los cuales deberán ser aprobados por el Pleno. En estos quedarán claramente establecidos los términos de los mismos en materia de objetivos, contenidos, costos, porcentaje de participación, tirajes, directorio, colaboradores, distribución, promoción y financiamiento, entre otros.

DEL PROCEDIMIENTO

Para el desarrollo adecuado de cada una de las Líneas Editoriales, se deberán observar los siguientes aspectos:

1. En el caso de ensayos científicos, libros y otras publicaciones especializadas sobre los temas de interés del Instituto, se integrarán los comités editoriales que se consideren pertinentes, cuya conformación será aprobada por el Pleno, de acuerdo a los propósitos establecidos para cada publicación. Invariablemente estos comités estarán presididos por un Comisionado. Los comités editoriales aprobarán sus propias reglas internas de funcionamiento.
2. Las publicaciones del INFODF deberán apegarse, en el ámbito legal, a lo dispuesto en las siguientes normas: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Ley Federal del Derecho de Autor, Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de Imprenta, Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, y Manual de Identidad Gráfica del INFODF.
3. Las publicaciones deberán contener una página con aspectos de tipo legal, así como los siguientes requisitos: señalamiento de si el INFODF es el poseedor de Derechos Reservados, Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN) en publicaciones únicas; Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN), año de edición y/o reedición, fecha en que se terminó de imprimir la publicación y Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título.



4. Las publicaciones deberán contener una página en la que se señale el directorio de los Comisionados Ciudadanos y de los autores del contenido. En el caso de las coediciones el directorio se acordará entre las instituciones participantes.
5. La distribución de las publicaciones por parte del INFODF, será de forma gratuita.
6. Es responsabilidad del INFODF, a través de su Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, conservar como parte de su fondo documental y entregar para su custodia, preservación y disposición para consulta a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión, ejemplares de cada una de las ediciones y producciones de sus publicaciones.
7. Cuando la disponibilidad o tiraje de una publicación lo permita, el Instituto distribuirá una muestra representativa de ejemplares para que formen parte del acervo documental de las bibliotecas de instituciones de educación superior y del Sistema de Bibliotecas del Distrito Federal.